

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código:
		Versión:
		Página 1 de 5

**ACTO ADMINISTRATIVO N°056
(Mayo 05 del 2025)**

**POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
INVITACION, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA
N°OBR-SCC-016-2025.**

**QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, (...) **ARTICULO 37; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C**, Velar por los intereses del fondo debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados del Fondo; sin dicha firma tales actos no tendrán validez y el **LITERAL E**, Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva

CONSIDERANDO

- a) Que, el artículo 288 de la Constitución Política, establece que “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.
- b) Que, de acuerdo con el objeto a contratar se encuentra que resulta procedente la celebración del Convenio Interadministrativo, haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. contratos interadministrativos”, y el Decreto 1082 de 2015 (...) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
- c) Que, el Artículo 95 de la ley 489 de 1998, “Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- d) Que, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...). Que la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 "permite la celebración de convenios interadministrativos como una modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus Estatutos." C) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó por la modalidad de Contratación directa.
- e) Que mediante Convenio Interadministrativo **N°CONV-IN-202-2024 del 17 de Diciembre de 2024**, celebrado entre el FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ y el Municipio de Cácora, Departamento de Norte de Santander, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con código BPIN 2024541250013, denominado **“MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÁCOTA, NORTE DE SANTANDER”**.



- f) Que el director ejecutivo de **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, expidió certificado de cumplimiento con fecha del **18 de diciembre de 2024**; mediante el cual certifica que el proyecto identificado con el BPIN 2024541250013, CUMPLE con los requisitos previos al inicio de la ejecución, que trata el artículo 1.2.1.2.16 del parágrafo transitorio 2° del decreto 1821 del 2020 modificado por el decreto 1142 del 2021.
- g) Que el director ejecutivo del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, para dar cumplimiento a lo aunado, procederá a dar **orden de apertura al proceso de selección**, **“SELECCIÓN CORTA CUANTÍA No. OBR-SCC-015-2025”** del proyecto identificado con el BPIN 2024541250013, para lo cual se ha destinado un presupuesto por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$537.269.026,00)** (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).
- h) Que mediante Acto administrativo N° 053 del treinta (30) de abril del dos mil veinticuatro (2024) la junta directiva de **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, acuerda incorporar al presupuesto de ingresos para la vigencia 2025, el valor de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.033.339.912,82)**, financiado con recursos del SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico.
- i) Que el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, requiere contratar: ***“MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÁCOTA, NORTE DE SANTANDER”***
- j) Qué **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
- k) Que la ley 489 del 1998 en el artículo 96, establece que las entidades creadas mediante la mencionada ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993" sino al régimen privado.
- l) Qué **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, es Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, cuyo objeto principal es ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, la ejecución de proyectos de todo tipo, de obras civiles, de infraestructura, de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales y comunales.
- m) Qué **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, para desarrollar su objeto social se rige por el manual de contratación Interno aprobado por la junta directiva y los estatutos de creación, por la Ley 489 de 1998 artículo 96, y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.



- n) Que, establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual, se determinó que la modalidad de contratación es de Selección corta cuantía; "(...) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior o igual a tres (3), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con los inscritos, así sea su número inferior a tres (3) (...)". – **(ARTÍCULO VIGESIMO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA:** Para la celebración de contratos por cuantía superior a 125 SMLMV hasta 11.000 SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la entidad contratante realizará el siguiente procedimiento:

"(...) **ARTÍCULO NOVENO. CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.** Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de FINVERPAZ, FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, así:

MODALIDAD DE SELECCION	CATEGORIA	PROCEDIBILIDAD
SELECCIÓN CORTA CUANTÍA	B	Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía supere los ciento veinticinco (125) SMLMV y menor de once mil (11.000) SMLMV

.....(...)"

- o) Que el hecho de recibir ofertas de los posibles oferentes invitados no obliga al Fondo Mixto a su aceptación.
- p) Que existen los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, que cubren el presupuesto oficial del presente proceso, expedidos por la secretaría de hacienda municipal de Lebrija.
- q) Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	05 de mayo de 2025	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	05 de mayo de 2025	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	05 de mayo de 2025	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co
4	RECEPCION DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR,	Desde el 05 de mayo de 2025 a las 18:00 horas hasta el 07 de mayo de 2025 a las 18:00 horas	Recepción de observaciones o aclaraciones: Al correo electrónico juridica@finverpaz.org.co Oficina jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander. Manifestación de interés: Al correo electrónico juridica@finverpaz.org.co u Oficina de Infraestructura ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
5	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	08 de mayo de 2025 16:00 horas	Oficina: Oficina de Infraestructura ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander. https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co



	ACTO ADMINISTRATIVO	Código:
		Versión:
		Página 4 de 5

5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS TECNICAS, ECONOMICAS Y ACTA DE CIERRE	09 de mayo de 2025 hasta las 16:00 horas.	Oficina: Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
6	EVALUACION PROPUESTAS.	Del 09 de mayo de 2025 a las 16:00 horas al 12 de mayo de 2025 a las 16:00 horas	Oficina: Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
7	PUBLICACION EVALUACION	12 de mayo de 2025 a las 16:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co
	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Del 12 al 13 de mayo del 2025 hasta 16:00 horas	Al correo electrónico juridica@finverpaz.org.co u Oficina de Infraestructura ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	14 de mayo del 2025 16:00 horas	https://finverpaz.org.co/convocatorias/www.colombiacompra.gov.co
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Oficina: Oficina Jurídica ubicada en Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

NOTA IMPORTANTE: Se indica que el lugar en que se llevarán a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en las instalaciones de **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, ubicada Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206, en las instalaciones del **FONDO MIXTO** oficina jurídica en el municipio de Ocaña, Norte de Santander., conforme a lo indicado en el cronograma de actividades; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará disponible en la oficina jurídica del Fondo Mixto.

o) Que se publicó aviso de invitación en la página web de la entidad <https://finverpaz.org.co/convocatorias/> el día 24 de abril del 2025 a fin de que los participantes del banco de oferentes presentes sus ofertas, conozcan y puedan consultar el contenido de los términos de referencia, así como de las características y especificaciones técnicas del documentos definitivos para este modalidad de selección de los que habla el manual de contratación interno, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, Calle 12 No 13-19 Edificio Numa Oficina 206 oficina jurídica del FONDO MIXTO ubicado el municipio de Ocaña, Norte de Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 2:00 P.M. a las 6:00 P.M. de lunes a viernes

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dar apertura al proceso de "INVITACIÓN SELECCIÓN CORTA CUANTÍA No. OBR-SCC-016–2025, a partir del cinco (05) de Mayo de 2025, en el "FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ", para la selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÁCOTA, NORTE DE SANTANDER**", Por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$537.269.026,00)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-19, Edf. Numa Oficina 206
Ocaña - Norte de Santander

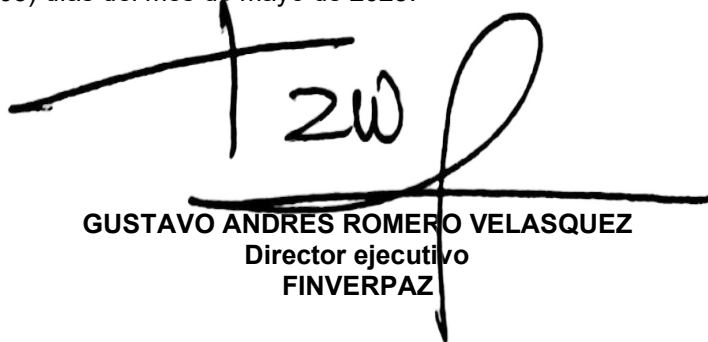
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la ley, manual de contratación interno y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en los términos de referencia.

ARTÍCULO TERCERO: El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la oficina del Director ejecutivo del Fondo Mixto, conforme al cronograma de actividades.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.



GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ
Director ejecutivo
FINVERPAZ

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Silvia Daniela Cruz Celis	Oficina Jurídica	

